

Proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MAYULY ORTEGON CAPERA.
Demandados: OMAR EDICSON GARCIA CHILATRA
Radicado: 500013110002--2022-00393-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de abril de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificado de la admisión de la demanda al ejecutado OMAR EDICSON GARCIA CHILATRA, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, el día 20 de 2023, toda vez que la parte demandante aportó prueba de que le envió la boleta de citación y copia del auto que admitió la demanda al ejecutado el día 17 de enero de 2023.

Sobre el término de traslado de la demanda, se procederá de acuerdo a lo establecido en la parte final del inciso tercero ibidem, en el sentido que “los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

2. Téngase como dirección de correo electrónico de la apoderada de la parte actora, aquella que fuera aportado por ésta.

3. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e902dec32b9e70ded8256111ba53091b01c00a521a31a6d390c598c0b4411a6**

Documento generado en 04/05/2023 08:34:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>